

Radicado: 2023-492

Auto de sustanciación No.075

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Dieciocho de enero de dos mil veinticuatro

Dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por los menores **J.J.G.G** y **A.F.G.G**, representados por su progenitora **LUNA MARÍA GARCÍA GUTIERREZ**, actuando a través de defensor de familia, en contra de **ALEXANDER GONZÁLEZ ALBA**, se agregan respuestas del Banco Caja Social y Banco Itaú, indicando que el demandado no es titular de productos financieros con dichas entidades.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39fe4b29d3114696a59cc9fab088d93f55d4650a8a87d03999ff7a5aeaed66dc**

Documento generado en 18/01/2024 10:57:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>